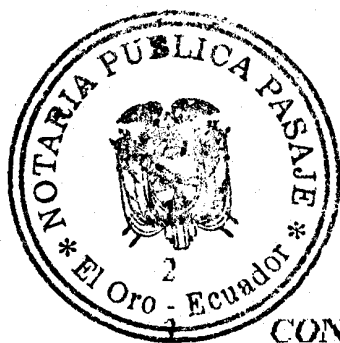




No.- 127 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

ANÓNIMA

CONFORMADA POR LOS SEÑORES BENITO
4 ELEUCADIO BURGOS MACIAS , JORGE LUIS
5 CAMPOVERDE CAMPOVERDE , VICTOR
6 MANUEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE Y
OTROS.----- Cuantía. \$ 1.040,00

En la ciudad de Pasaje, cabecera de cantón del mismo
nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
día MARTES DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS
MIL ONCE, ante mi Doctor Victor Guzmán Zambrano,
Notario Público Primero del cantón, comparecen los
señores BENITO ELEUCADIO BURGOS MACIAS ,
soltero , chofer profesional , JORGE LUIS
15 CAMPOVERDE CAMPOVERDE , casado , chofer
16 profesional , VICTOR MANUEL CAMPOVERDE
17 CAMPOVERDE , casado , chofer profesional , JULIO
18 EUDORO CARRILLO GONZALEZ , casado , chofer
19 sporman , DARWIN VLADIMIR CEVALLOS VICUÑA ,
20 soltero , chofer profesional , WILLIAN GONZALO
21 CEVALLOS VICUÑA , soltero , chofer profesional ,
22 ANGEL MELVER CORDERO , soltero , chofer
23 profesional , ANGEL MARIA CUZCO MORA , casado ,
24 chofer profesional , JUAN ENRIQUE FIALLOS
25 VALENCIA , casado , chofer profesional , CELSO
26 GUILLERMO GUZMAN MOGROVEJO , casado ,
27 chofer profesional , LUIS ANTONIO INAGUAZO
28 NAGUA , casado , chofer profesional , HUGO RAFAEL

Dr. Victor V. Guzmán Z.
NOTARIO PÚBLICO - PASAJE
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

1 INTRIAGO ZAMBRANO , soltero , chofer profesional ,
2 CESAR IVAN MACHUCA MONTESDIOCA , casado ,
3 chofer profesional , LUIS EFRAIN MARQUEZ
4 CEDILLO , soltero , chofer sporman , LIDER
5 GERARDO MOLINA ORTEGA , casado , chofer
6 sporman , VICTOR HUGO MOLINA VILLACRES ,
7 casado , chofer profesional , JOSE MANUEL
8 ORDONEZ ARIAS , casado , chofer profesional , JOSE
9 CORNELIO ORELLANA ALVARRACTIN , casado ,
10 chofer profesional , JOSE LUIS PADILLA MENDEZ ,
11 casado , chofer profesional , FLAVIO WILLIAM RIOS
12 MOSQUERA , soltero , chofer profesional , TELMO
13 GUSTAVO ROMERO RAMON , casado , chofer sporman
14 , FRANCISCO RIGOBERTO RUBIO NIEVES , soltero ,
15 chofer sporman , CARLOS / ALBERTO RUBIO
16 RODRIGUEZ , soltero , chofer profesional , MARCELO
17 EFRAIN SALAN CHIPANTIZA , casado , chofer
18 profesional , ANGEL NOLBERTO SALAZAR
19 JARAMILLO , casado , chofer profesional , y /
20 CHRISTIAN ALFREDO SANCHEZ BUELE , soltero ,
21 chofer profesional ; siendo los comparecientes ecuatorianos
22 , mayores de edad , idóneos , provistos de sus cédulas ,
23 domiciliados en esta ciudad , legalmente capaces para
24 contratar y obligarse , a quienes de conocerles doy fé ;
25 y para que autorice me presentan la Minuta que
26 copiada es del tenor siguiente :-----
27 SEÑOR NOTARIO : En el Protocolo de Escrituras
28 públicas a su cargo , sirvase insertar una de



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Pasaje 18 de Enero 2011

Mediante comprobante No.-

969102691

, el (la) Sr. (a) (ita):

CAMPOVERDE CAMPOVERDE VICTOR MANUEL

Con Cédula de Identidad:

1706670799

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 1,040.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPañía DE TAXIS

EJECUTIVOS TAXSPENSER S.A

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	BURGOS MACIAS BENITO ELEUCADIO	0300813003	\$.	40.00 usd
2	CAMPOVERDE CAMPOVERDE JORGE LUIS	0700980378	\$.	40.00 usd
3	CAMPOVERDE CAMPOVERDE VICTOR MANUEL	1706670799	\$.	40.00 usd
4	CARRILLO GONZALEZ JULIO EUDORO	0601823321	\$.	40.00 usd
5	CEVALLOS VICUÑA DARWIN VLADIMIRO	0704153915	\$.	40.00 usd
6	CEVALLOS VICUÑA WILLIAN GONZALO	0703910265	\$.	40.00 usd
7	CORDERO ANGEL MELVER	0701252330	\$.	40.00 usd
8	CUZCO MORA ANGEL MARIA	0601392749	\$.	40.00 usd
9	FIALLOS VALENCIA JUAN ENRIQUE	0601631161	\$.	40.00 usd
10	GUZMAN MOGROVEJO CELSO GUILLERMO	0905979183	\$.	40.00 usd
11	INTRIAGO ZAMBRANO HUGO RAFAEL	1306566942	\$.	40.00 usd
12	INAGUAZO NAGUA LUIS ANTONIO	0701586257	\$.	40.00 usd
13	MACHUCA MONTESDIACA CESAR IVAN	0701294985	\$.	40.00 usd
14	MARQUEZ CEDILLO LUIS EFRAIN	0705002541	\$.	40.00 usd
15	MOLINA ORTEGA LIGER GERARDO	0602174343	\$.	40.00 usd
16	MOLINA VILLACRES VICTOR HUGO	0703276337	\$.	40.00 usd
17	ORDÓÑEZ ARIAS JOSE MANUEL	0703961920	\$.	40.00 usd
18	ORELLANA ALVARRACIN JOSE CORNELIO	0101392249	\$.	40.00 usd
19	PADILLA MENDEZ JOSE LUIS	0702944547	\$.	40.00 usd
20	RIOS MOSQUERA FLAVIO WILLIAM	0700821226	\$.	40.00 usd
21	ROMERO RAMON TELMO GUSTAVO	0702256744	\$.	40.00 usd
22	RUBIO NIEVES FRANCISCO RIGOBERTO	0702619727	\$.	40.00 usd
23	RUBIO RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	0704365741	\$.	40.00 usd
24	SALAN CHIPANTIZA MARCELO EFRAIN	1803368412	\$.	40.00 usd
25	SALAZAR JARAMILLO ANGEL NOLBERTO	0702470758	\$.	40.00 usd
26	SANCHEZ BUELE CHRISTIAN ALFREDO	0705328144	\$.	40.00 usd
TOTAL			\$.	1,040.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.25 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Banco Pichincha C.A.

Silvia C. Nicola P.

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7341472
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FIALLOS VALENCIA JUAN ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/01/2011 11:35:08

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TAXSPENSER S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/02/2011

DESDE EL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTE PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO





COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN No. 012-CJ-007-2010-CNTTTSV

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo, denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS TAXSPENSER S.A.**, con domicilio en la parroquia Machala (Av. Tarqui No. 2-15 entre la 30 y Av. Eloy Alfaro), de la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia El Oro, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **veinte y seis (26)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

ACCIONISTAS	Nº CEDULA DE CIUDADANIA
1- BURGOS MACIAS BENITO ELEUCADIO	030081300-3
2- CARRILLO GONZALES JULIO EUDORO	060182332-1
3- CAMPOVERDE CAMPOVERDE JORGE LUIS	070098037-8
4- CAMPOVERDE CAMPOVERDE VÍCTOR MANUEL	170667079-9
5- CEVALLOS VICUÑA DARWIN VLADIMIR	070415391-5
6- CEVALLOS VICUÑA WILLIAN GONZALO	070391026-5
7- CORDERO ANGEL MELVER	070125233-0
8- CUZCO MORA ANGEL MARIA	060139274-9
9- FIALLOS VALENCIA JUAN ENRIQUE	060163116-1
10- GUZMAN MOGROVEJO CELSO GUILLERMO	090597918-3
11- INAGUASO NAGUA LUIS ANTONIO	070158625-7
12- INTRIAGO ZAMBRANO HUGO RAFAEL	130656694-2
13- MACHUCA MONTESDIOCA CESAR IVAN	070129498-5
14- MARQUEZ CEDILLO LUIS EFREIN	070500254-1
15- MOLINA ORTEGA LIDER GERARDO	070217434-3
16- MOLINA VILLACRES VICTOR HUGO	070327633-7
17- ORDOÑEZ ARIAS JOSÉ MANUEL	070396192-0
18- ORELLANA ALVARRACIN JOSE CORNELIO	010139224-9
19- PADILLA MENDEZ JOSE LUIS	070294454-7
20- ROMERO RAMON TELMO GUSTAVO	070225674-4
21- RIOS MOSQUERA FLAVIO WILLIAN	070082122-6
22- RUBIO NIEVES FRANCISCO RIGOBERTO	070261972-7
23- RUBIO RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	070436574-1
24- SALAN CHIPANTIZA MARCELO EFRAIN	180336841-2



COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

25- SALAZAR JARAMILLO ANGEL NOIBERTO	070247075-8
26- SANCHEZ BUELE CHRISTIAN ALFREDO	070532814-4

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse" en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

Art. - Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. - La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe No. 012-DAJTAXEJ-007-2010-CNTTTSV, de fecha 30 de noviembre de 2010, recomienda la emisión del informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS TAXSPENSER S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

RESOLUCIÓN No. 012-CJ-007-2010-CNTTTSV
COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS TAXSPENSER S.A.



COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

Emitir informe favorable previo para que la "**COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS TAXSPENSER S.A.**" de Transporte Comercial de Pasajeros en **Taxi con Servicio Ejecutivo**, con domicilio en la parroquia Machala (Av. Tarqui No. 2-15 entre la 30 y Av. Eloy Alfaro), de la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia El Oro **pueda constituirse jurídicamente.**

Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de su jurisdicción.

En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 30 de noviembre del 2010.

Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

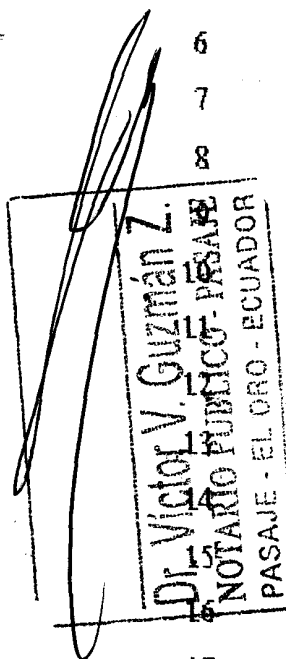
LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

mv/ml

Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PÚBLICO - PASAJE
PASAJE - EL ORO ECUADOR

- 1 CONSTITUCION DE COMPANIA ANÓNIMA,
2 contenida en las siguientes cláusulas:-----
3 PRIMERA:-COMPARECIENTES: Intervienen en el
4 otorgamiento de esta escritura los señores: BURGOS
5 MACÍAS Benito Eleucadio, soltero, CAMPOVERDE
6 CAMPOVERDE Jorge Luis, casado; CAMPOVERDE
7 CAMPOVERDE Victor Manuel, casado; CARRILLO
GONZALEZ Julio Eudoro, casado; CEVALLOS VICUÑA
Darwin Vladimir, soltero; CEVALLOS VICUÑA William
Gonzalo, soltero ; CORDERO Angel Melver, soltero;
CUZCO MORA Ángel Maria, casado; FIALLOS
VALENCIA Juan Enrique, casado; GUZMÁN
MOGROVEJO Celso Guillermo, casado; INAGUAZO
NAGUA Luis Antonio, casado; INTRIAGO ZAMBRANO
Hugo Rafael, soltero; MACHUCA MONTESDIOCA
César Iván, casado; MARQUEZ CEDILLO Luis Efraín,
soltero; MOLINA ORTEGA Líder Gerardo, casado;
MOLINA VILLACRES Victor Hugo, casado; ORDÓÑEZ
ARIAS Jose Manuel, casado; ORELLANA
ALVARRACÍN José Cornelio, casado; PADILLA
MENDEZ José Luis, casado; RIOS MOSQUERA Flavio
William, soltero; ROMERO RAMÓN Telmo Gustavo,
casado; RUBIO NIEVES Francisco Rigoberto, soltero;
RUBIO RODRIGUEZ Carlos Alberto, soltero; SALAN
CHIPANTIZA Marcelo Efraín, casado; SALAZAR
JARAMILLO Ángel Nolberto, casado; SANCHEZ
BUELE Christian Alfredo, soltero-----
28 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,



1 es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de
2 esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.
3 Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de mayor
4 duración por resolución adoptada por la Junta General de
5 Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes
6 de la expiración del plazo original o de los de prórroga por
7 resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.-----
8 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
plazo indicado, o podrá prorrogarlo por resolución adoptada
por la Junta General de Accionistas sujetándose, en
cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.-----

TITULO II

DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES

17 **Artículo 5.- CAPITAL Y LAS ACCIONES:** El Capital
18 Social de la Compañía es de \$ 1040,00 (MIL CUARENTA
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA),
20 divididos en 26 acciones ordinarias nominativas de (US
21 \$40,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por
22 Resolución de la Junta General de Accionistas.-----
23 **Artículo: 6.- DE LAS ACCIONES:** Las acciones estarán
24 numeradas del cero uno al veintiséis y serán firmadas por el
25 Presidente y el Gerente General de la Compañía.-----
26 **Artículo: 7.- DE LA PERDIDA DE LAS ACCIONES:** Si
27 una acción o certificado provisional se extraviare,
28 deteriorare o se destruyere, la compañía podrá anular el
título acción o certificado provisional previa publicación
efectuado por tres días consecutivos, en uno de los
periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.

1 Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
2 última publicación, se procederá a la anulación de la acción
3 ó certificado, debiéndose conferirse uno nuevo al accionista,
4 la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
5 certificado ó acción anulada.-----

6 Artículo 8.- Cada acción es indivisible y da derecho a un
7 voto en proporción a su valor pagado en las Juntas
8 Generales. En consecuencia, cada acción liberada da
9 derecho a un voto en dichas juntas. En caso de que por
10 orden judicial ó por otra causa, una acción o varias de ellas,
11 pertenezcan a varias personas, todos ellos deberán nombrar
12 un Representante común y en su falta de acuerdo entre ellos
13 será designado por el Juez, sin cuyo requisito no podrá
14 concurrir a la Junta General de Accionistas, a hacer uso de
15 derecho de accionistas.-----

16 Artículo 9.- Las acciones se anotarán en el libro de
17 accionistas donde se registrarán también los traspasos de
18 dominio o pignoración de las mismas.-----

19 Artículo 10.- En la suscripción de nuevas acciones por
20 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
21 en proporción a sus acciones.-----

22 CLAUSULA CUARTA:- DEL GOBIERNO Y DE LA
23 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA:

24 TITULO III

25 DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION

26 Artículo 11.- NORMA GENERAL: El gobierno de la
27 Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas,
28 que constituye su órgano supremo; y, su administración al

1 Presidente y al Gerente General. La representación legal,
2 judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General. En
3 caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el
4 Presidente hasta que la Junta General nombre al titular.----

5 **Artículo 12.- CONVOCATORIAS:** La convocatoria a
6 Junta General de Accionistas la efectuará el Gerente General
7 de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de
8 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
9 la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
10 respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales
ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la
realización de la junta.-----

11 **Artículo 13.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales
12 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán
13 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
14 posteriores a la finalización de ejercicio económico de la
15 compañía, para considerar los asuntos especificados en los
16 numerales segundo, tercero y cuarto del Artículo 231 de la
17 Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en
18 el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las
19 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar
20 los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren
21 promovido.-----

22 **Artículo 14.- DEL QUÓRUM:** Para constituir quórum en
23 la Junta General de Accionistas se requiere, si se trata de
24 primera convocatoria, la concurrencia de un número de
25 accionistas que represente, por lo menos la mitad del
26 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
27
28

Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PÚBLICO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

1 convocatoria de acuerdo con el Artículo 237 de la Ley de
2 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
3 habrá quórum con el número de accionistas que
4 concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
5 Generales por medio de representantes acreditados mediante
6 carta-poder-----

7 Artículo 15.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
8 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
9 nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario AD-
10 HOC. Las Juntas Generales podrán realizarse sin
11 convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del
12 capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 238
13 de la Ley de Compañías.-----

14 Artículo 16.- En las Juntas Generales Ordinarias y
15 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente
16 se hayan puntualizado en la convocatoria. Efectuada la
17 misma se concederá un receso para que el Gerente General,
18 que actúa como Secretario, redacte el acta correspondiente
19 de los puntos o resoluciones acordadas, con la finalidad de
20 ser aprobada y entren en vigencia. Todas las actas de la
21 Junta deberá ser firmadas por el Presidente, Gerente General
22 - Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha
23 reunión, y los accionistas concurrentes.-----

24 Artículo 17.- Todos los acuerdos y resoluciones de la
25 Junta General de Accionistas se tomarán por simple
26 mayoría de votos en relación al capital pagado
27 concurrente a la reunión , salvo aquellos casos en que la
28 ley ó este Estatuto , exigieren un quórum mayor. Las

1 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
2 los accionistas.....

3 Artículo. 18.- Para que la Junta General Ordinaria y
4 Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o
5 reducción del capital, la transformación, la fusión, la
6 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
7 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
8 general cualquier modificación del estatuto, habrá de
9 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda

10 convocatoria bastará la representación de la tercera parte
11 del capital pagado. Si luego la segunda convocatoria no
12 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
13 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
14 sesenta días, a partir de la fecha fijada para la primera
15 reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la misma.
16 La Junta General así convocada se constituirá con el número
17 de accionistas presentes, para resolver uno o más puntos

18 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares
19 en la convocatoria que se haga.....

20 Artículo 19.- Atribuciones de la Junta: Son atribuciones
21 de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir y
22 remover Presidente y al Gerente General de la Compañía,
23 quienes durarán Dos años en el ejercicio de sus funciones,
24 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir y
25 remover uno o más Comisarios, quienes duraran un año en
26 sus funciones, c) Aprobar los Estados Financieros, los que
27 deberán ser presentados con el informe del Comisario en la
28 forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d)

Dr. Víctor V. Guzmán Z.

NOTARIO PUBLICO - PASAJE
DE LA CALLE DEL PRO-
CURADOR

1 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales,
2 e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
3 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, y
4 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
5 propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o
6 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
7 señalado o prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la
8 Ley de Compañías vigente; h) Elegir al Liquidador de la
9 Sociedad; i) Conocer los asuntos que se sometan a su
10 consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, j)
11 Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por el
12 presente estatuto o reglamentos de la Compañía.-----

13 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y**
14 **DEL GERENTE GENERAL:-----**

15 **Artículo 20.- DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES:**

16 El Presidente de la Compañía será designado por la Junta
17 General y desempeñará sus funciones durante DOS AÑOS,
18 puede ser ó no accionista de la Compañía, pudiendo ser
19 reelegido indefinidamente en su cargo, siendo sus funciones
20 las siguientes: a).- Presidir la Junta General de Accionistas;
21 b).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los
22 certificados provisionales, los títulos acción y con el
23 Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; c).-
24 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
25 General de Accionistas y lo dispuesto en estos Estatutos;
26 d).- Velar por la marcha de los negocios de la compañía; e).-
27 Ejercer las demás atribuciones que le delegue la Junta
28 General y que le corresponda asumir por disposición de los

1 presentes estatutos.. El presidente permanecerá en su cargo,
2 hasta ser legalmente reemplazado

3 **Artículo 21.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS**

4 **FUNCIONES:** La Junta General elegirá al Gerente General
5 de la Compañía y desempeñará sus funciones durante DOS
6 AÑOS, puede ser reelegido indefinidamente pudiendo ser o
7 no accionistas de la Compañía.- El Gerente General
8 permanecerá en su cargo, hasta ser reemplazado legalmente,

sus funciones son las siguientes: a).- Ejercer la
representación legal , judicial y extrajudicial de la
Compañía; b).- Administrar con poder amplio, general y
suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y
negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda
clase de actos y contratos sin más limitaciones que las
señaladas en este Estatuto ; c).- Elaborar el presupuestos de
ingresos y gastos ; d).- Manejar los fondos de la sociedad

17 bajo su responsabilidad ; abrir , manejar , cuentas
18 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
19 civiles y mercantiles ; e).- Suscribir Pagarés, Letra de
20 Cambio, y en general, todo documento civil o comercial que
21 obligue a la Compañía ; f).- Nombrar y despedir
22 trabajadores, previas las formalidades de ley, constituir
23 mandatarios generales y especiales, previa autorización de
24 la Junta General , en el primer caso, dirigir las labores del
25 personal y dictar reglamentos ; g).- Cumplir y hacer cumplir
26 las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h).-
27 Supervigilar la contabilidad , archivo y correspondencia de
28 la sociedad y velar por una buena marcha de sus

Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO - PASAJE
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

1 dependencias; i).- Suscribir conjuntamente con el Presidente
2 los certificados ó título de acciones de la Compañía y, j).-
3 Las demás atribuciones que le confiere la Ley de
4 Compañías, el Estatuto y la junta General de Accionistas.
5 Actuar en las Juntas Generales y Extraordinarias como
6 secretario de la Compañía. En los casos de falta ó ausencia o
7 impedimento para actuar del Gerente General, lo
8 reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas
9 facultades que el reemplazado.-----

10 **Artículo 22.- DEL O LOS COMISARIOS:** La Junta
11 General de Accionistas designara el o los comisarios, cada
12 año, quien tendrán derecho ilimitado de inspección y
13 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
14 dependencia de la administración y el interés de la compañía.
15 Son atribuciones y deberes del o los Comisarios lo
16 dispuesto en el artículo 274 y siguientes de la Ley de
17 Compañías.-----

18 **CLAUSULA QUINTA:- DE LA DISOLUCION Y**
19 **LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA:**-----

20 La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la
21 Ley de Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la
22 que estará a cargo del Gerente General y/ o del
23 Presidente.-----

24 **CLAUSULA SEXTA:- DE LA SUSCRIPCION DEL**
25 **CAPITAL SOCIAL:** El Capital social de la Compañía
26 ha sido suscrito , integrado y pagado de la siguiente
27 manera:-----

Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PÚBLICO - PASAJE
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Nombre de accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Acciones
BURGOS MACIAS Benito Eleucadio	\$40,00	\$40,00	1
CAMPOVERDE CAMPOVERDE Jorge Luis	\$40,00	\$40,00	1
CAMPOVERDE CAMPOVERDE Victor Manuel	\$40,00	\$40,00	1
CARRILLO GONZALEZ Julio Eudoro	\$40,00	\$40,00	1
CEVALLOS VICUNA Darwin Vladimir	\$40,00	\$40,00	1
CEVALLOS VICUNA William Gonzalo	\$40,00	\$40,00	1
CORDERO Angel Melver	\$40,00	\$40,00	1
CUZCO MORA Angel Maria	\$40,00	\$40,00	1
FIALLOS VALENCIA Juan Enrique	\$40,00	\$40,00	1
GUZMAN MOGROVEJO Celso Guillermo	\$40,00	\$40,00	1
INAGUAZO INAGUA Luis Antonio	\$40,00	\$40,00	1
INTRIAGO ZAMBRANO Hugo Rafael	\$40,00	\$40,00	1
MACHUCA MONTESDIACA Cesar Iván	\$40,00	\$40,00	1
MARQUEZ CEDILLO Luis Efraín	\$40,00	\$40,00	1
MOLINA ORTEGA Lider Gerardo	\$40,00	\$40,00	1
MOLINA VILLACRES Victor Hugo	\$40,00	\$40,00	1
ORDONEZ ARIAS Jose Manuel	\$40,00	\$40,00	1
ORELLANA ALVARRACIN José Cornelio	\$40,00	\$40,00	1
PADILLA MENDEZ José Luis	\$40,00	\$40,00	1
RIGOS MOSQUERA Flavio William	\$40,00	\$40,00	1
ROMERO RAMON Telmo Gustavo	\$40,00	\$40,00	1
RUBIO NIEVES Francisco Rigoberto	\$40,00	\$40,00	1
RUBIO RODRIGUEZ Carlos Alberto	\$40,00	\$40,00	1
SALAN CHIPANTIZA Marcelo Efraín	\$40,00	\$40,00	1
SALAZAR JARAMILLO Angel Nolberto	\$40,00	\$40,00	1
SANCHEZ BUELE Christian Alfredo	\$40,00	\$40,00	1
TOTAL	\$1040,00	\$1040,00	26

1

2 Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de
3 la cuenta de integración de capital abierta para el efecto, para
4 lo cual adjuntan el certificado del depósito realizado en una
5 de las entidades bancarias del país.....

6 **CLAUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES**
7 **GENERALES.**.....

8 La compañía además estará sujeta a las disposiciones
9 establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
10 Transito y Seguridad Vial.....

11 **Artículo 23.-** Los Permisos de Operación que reciba la

1 Compañía para la prestación de servicio de transporte
2 comercial de pasajeros en taxi con servicio ejecutivo, serán
3 autorizados por los competentes organismos de Transporte
4 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos
5 de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
6 negociación.-----

7 **Artículo 24.-** La Reforma de Estatuto, aumento o cambio de
8 unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito
9 y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo
10 informe favorable de los competentes Organismos de
11 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.-----

12 **Artículo 25.-** La Compañía en todo lo relacionado con el
13 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica
14 de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus
15 Reglamentos, y, a las regulaciones que sobre esta materia
16 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre
17 y Tránsito.-----

18 **Artículo 26.-** Si por efecto de la prestación del servicio
19 deberán cumplir con normas de seguridad, higiene, medio
20 ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán
21 en forma previa cumplirlas.-----

22 **CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.**-----

23 Los comparecientes en forma expresa autorizamos a los
24 señores Dr. ORLANDO MARCELO MERA VÁSQUEZ ,
25 FIALLOS VALENCIA JUAN ENRIQUE y
26 CAMPOVERDE CAMPOVERDE VÍCTOR MANUEL ,
27 para que en forma personal , individual y/o conjunta ,
28 realicen todas las diligencias legales y administrativas

1 hasta la consecución de los tramites y obtener la
2 aprobación de la presente compañía , tanto en la
3 Superintendencia de Compañías , Comisión Nacional de
4 Transporte Terrestre , Tránsito y Seguridad Vial, Registro
5 Mercantil o Propiedad del Cantón y cuantas diligencias y
6 trámites sean necesarias, para el funcionamiento legal de la
7 Compañía.....

8 En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo
9 dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes aplicables
10 vigentes.....

11 Usted , señor Notario , se dignará añadir las correspondientes
12 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento
13 público.....

14 Firma :- Dr. Marcelo Mera Vásquez - ABOGADO -
15 Matricula número ocho mil cuatrocientos ochenta y dos.--
16 Colegio de Abogados de Pichincha

17 Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública
18 con todo el valor legal - Leída esta escritura por mi el
19 Notario Público Primero del Cantón Pasaje de principio a
20 fin y en alta voz , a los señores comparecientes , éstos
21 aprueban lo expuesto y ratificándose en su contenido ,
22 firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy
23 fe

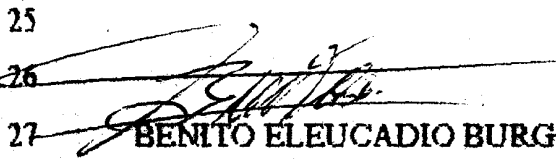
24

25

26

27

28


BENITO ELEUCADIO BURGOS MACIAS

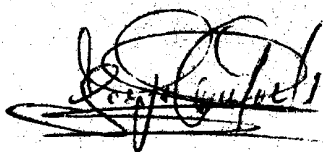
C.C. # 030081300-3

Dr. Víctor V. Guzmán Z.

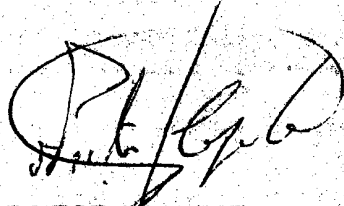
NOTARIO PÚBLICO - PASAJE

PASAJE DEL CANTÓN PASAJE - ECUADOR

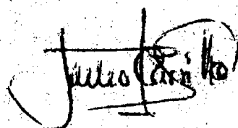
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



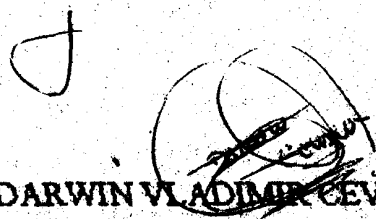
JORGE LUIS CAMPOVERDE CAMPOVERDE
C.C. # 070098037-8



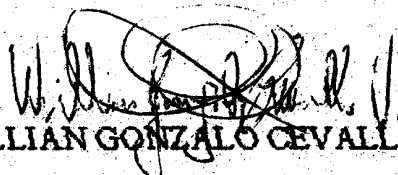
VICTOR MANUEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE
C.C. # 170667079-9



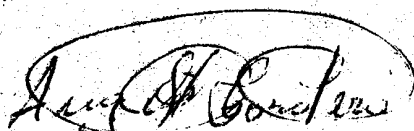
JULIO EUDORO CARRILLO GONZALEZ
C.C. # 060182332-1



DARWIN VLADIMIR CEVALLOS VICUÑA
C.C. # 070415391-5



WILLIAN GONZALO CEVALLOS VICUÑA
C.C. # 070391026-5



ANGEL MELVER CORDERO
C.C. # 070125233-0

Esta hoja pertenece a la escritura pública No. 127 de Constitución de Compañía Anónima

1

2

3

ANGEL MARIA GUZCO MORA

4

C.C. # 060139274-9

5

6

7

JUAN ENRIQUE FIALLOS VALENCIA

C.C. # 060163116-1

Dr. Víctor V. Guzmán Z.

NOTARIO PUBLICO - PASAJE
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

GELSO GUILLERMO GUZMAN MOGROVEJO

C.C. # 090597918-3

LUIS ANTONIO INAGUAZO NAGUA

16

C.C. # 070158625-7

17

18

19

HUGO RAFAEL INTRIAGO ZAMBRANO

20

C.C. # 130656694-2

21

22

23

CESAR IVAN MACHUCA MONTESDIOCA

24

C.C. # 070129498-5

25

26

27

LUIS EFRAIN MARQUEZ CEDILLO

28

C.C. # 070500254-1

1

2



3

LIDER GERARDO MOLINA ORTEGA

4

C.C. # 070217434-3

5

6



7

VICTOR HUGO MOLINA VILLACRES

8

C.C. # 070327633-7

9

10



11

JOSE MANUEL ORDOÑEZ ARIAS

12

C.C. # 070396192-0

13

14



15

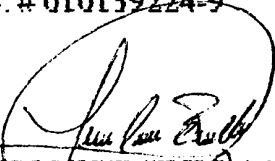
JOSE CORNELIO ORELLANA ALVARRACIN

16

C.C. # 010139224-9

17

18



19

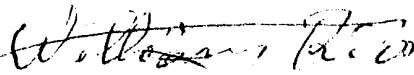
JOSE LUIS BADILLA MENDEZ

20

C.C. # 070294454-7

21

22



23

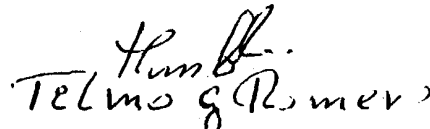
FLAVIO WILLIAM RIOS MOSQUERA

24

C.C. # 070082122-6

25

26



27

TELMO GUSTAVO ROMERO RAMON

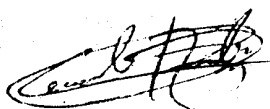
28

C.C. # 070225674-4



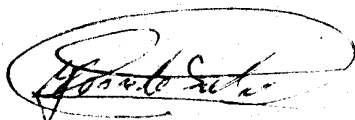
FRANCISCO RIGOBERTO RUBIO NIEVES

C.C. # 070261972-7



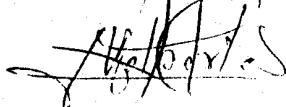
CARLOS ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ

C.C. # 070436574-1



MARCELO EFRAIN SALAN CHIPANTIZA

C.C. # 180336841-2



ANGEL NOLBERTO SALAZAR JARAMILLO

C.C. # 070247075-8



CHRISTIAN ALFREDO SANCHEZ BUELE

C.C. # 070532814-4

NOTARIO PUBLICO



Se otorgo ante mi y en fe de ello ,
confiero esta **TERCERA** en quince fojas xerox , que
las sello y rubrico , firmando para constancia en los mismos
lugar y fecha de su celebración -



RAZON :-

Siento como tal , que la Compañía que antecede ha sido aprobada
mediante Resolución No. SC. DIC. M. 11. 000123 de fecha veintiocho de marzo del
dos mil once , dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala y
anotada al margen de la matriz de dicha escritura con fecha de hoy
PASAJE , MARZO VEINTINUEVE DEL DOS MIL ONCE

[Handwritten signature]
Dr. Victor V. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO - PASAJE
EL ORO - ECUADOR

CERTI...



FICO: Que la Primera Copia d ela Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TAXSPENSER S.A.** que antecede, conjuntamente con la Resolución de Aprobación No.SC.DIC.M.11.0000123, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 28 de marzo del 2011, consta inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 49 y anotada en el Repertorio bajo el # 1.184; con fecha de hoy.- Pasaje, a 4 de abril del 2011.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

REGISTRO DE LA
PASAJE

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.- Pasaje, a 4 de abril del 2011.

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TAXSPENSER S.A.- Pasaje, a 4 de abril del 2011.-xx

Abg. Deibis Ponce M.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON PASAJE (ENCARGADA)

Rev. por:

Dalila Sánchez